



SELO CUARTO, QUAREN-
TA MARAÑEDES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

D. Agustín Agosto Regidor y Prox. Sindico
gral. y D. José Pardo Sindico Portonero de
este Pueblo, y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento entró José Requero Por-
tonero de Sala y Certificó haver citado para
su celebracion a todos los Regidores Diputa-
dos y Sindicos

Pobiose por en este Ayuntamiento la instancia
Precio del Pan y de los Maiz. Panaderos y Tahoneros en salina
blanca

ad de que se le arregle el precio y pero al
Pan blanco de su fabrica a varon de ciento y
treinta y cinco m. d. a que valia la fanega
de trigo el dia seis del cor. mes en q. firma-
ron. la citada instancia trita en cavildo exi-

traordinario celebrada en la mañana del
dia ocho, reflexionado con madurez este
ayuntamiento por esta Ciudad acuerda: se le arre-

gle a los Maizos Panaderos y Tahoneros
el precio y pero del Pan blanco de su fabri-
ca al tenor de ciento veinte y cinco a cien-

to y treinta m. d. la fanega de trigo que
corresponde segun la tarifa, el valor
de diez y seis quentros por cada libra de

